



### **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPTURA SECUNDARIA DE AVES MARINAS**

La Segunda Reunión del Comité Asesor acordó el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre la captura secundaria de albatros y petreles incluidos en el Anexo 1 del Acuerdo.

#### **Términos de referencia**

1. Tomar medidas que ayuden en la evaluación, mitigación y reducción de las interacciones negativas entre las operaciones de pesca y los albatros y petreles. Los esfuerzos para llegar a tal fin incluyen el suministro de información y productos para asistir a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y otros organismos nacionales e internacionales pertinentes.
2. Durante el desarrollo de soluciones para reducir la captura secundaria de albatros y petreles, se deberá garantizar que los enfoques de mitigación no afecten en forma adversa a otras especies marinas.
3. La labor del Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas debería ampliar y mejorar el trabajo existente de otros organismos nacionales e internacionales en la evaluación, reducción y mitigación de la captura secundaria de aves marinas y en la conservación de albatros y petreles.
4. Desarrollar un programa de trabajo para los mencionados Términos de Referencia, que ha de actualizarse en cada reunión del Comité Asesor.